

3265

ORD. N° _____ /DFRS N° 08997 / F19

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>Mañiza</i>	<i>Div Ficc</i>

- ANT.: 1. Ingreso Subtel N° 33.032 de 12.04.2013.
2. Informe Técnico SGF N° 13.001 de 22.04.2013.
3. Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **09 MAYO 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL NETWILL TELECOMUNICACIONES LTDA.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visita realizada durante el día 16 de abril de 2013 a la dirección Avenida Jaime Guzmán Errázuriz N° 231, comuna de Talagante, Región Metropolitana, en atención a denuncia de ANT. 1), constató la siguiente irregularidad:

- o Operar y explotar un servicio público de transmisión de datos sin la autorización correspondiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en relación con la letra b) del artículo 3° de dicho cuerpo legal, al operar y explotar un servicio público de transmisión de datos sin la autorización correspondiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones”.

3. Del mismo modo, informo a Ud., que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar un término de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

4. Sin perjuicio de lo anterior, su representada deberá cesar inmediatamente las operaciones de los equipos pertinentes e informar de aquello, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del presente oficio. Esta orden se efectúa bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 38° de la Ley General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a usted,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones

JMO/MCO/JL-P/LTT
DISTRIBUCIÓN

- Netwill Telecomunicaciones Limitada.: Avenida Jaime Guzmán Errázuriz N° 231, Talagante, R.M.
- Sr. José Luis Rodríguez (Soporte Netwill): Calle Esmeralda N° 1760, Talagante, R.M.
- División Jurídica.
- División Concesiones.
- División Fiscalización.
- Oficina de Partes.

V°B° Área Jurídica.

